



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señora


Miriam Germán Brito,
Procuradora General de la República,
Su despacho.

Honorable Magistrada:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 6 de abril de 2021, mediante la cual se le solicita la construcción de un nuevo centro penitenciario en el municipio Baní, provincia Peravia, bajo el esquema del nuevo modelo penitenciario.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 11 de noviembre de 2020 y presentada por el señor **Milcíades Franjul**, senador de la República por la provincia Peravia.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MIRIAM GERMÁN BRITO, LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO PENITENCIARIO EN EL MUNICIPIO DE BANÍ, PROVINCIA PERAVIA.

Considerando primero: Que en la década de los años 50 se inicia la regulación del sistema de prisiones en el país, originándose en esta etapa la construcción de la mayoría de las instalaciones que aún hoy en día fungen como centros penitenciarios, incluida la actual Cárcel Pública de Baní, la cual nació como una Fortaleza de Comando Militar Preventivo, para albergar una población de 150 internos privados de libertad;

Considerando segundo: Que conforme el censo de personas reclusas por año y condición jurídica según cada Centro Penitenciario, realizado por la Dirección General de Prisiones (DGP) para el período de 2015 al 2018, y registrado en la Oficina Nacional de Estadística (ONE), al año 2018 la población total en la cárcel pública de Bani era de 871 internos, de los cuales 420 eran condenados y 451 estaban en condición de preventivos, no obstante haberse construido este centro para 150 internos, es decir, que el total poblacional de internos al 2018 excedía en casi un 600% la capacidad original de la infraestructura;

Considerando tercero: Que la sobrepoblación en este centro de privación de libertad demanda el aporte de ingentes recursos económicos para la alimentación de los internos y su mantenimiento;

Considerando cuarto: Que respecto al uso de un recurso natural tan esencial para el desenvolvimiento del ser humano en cualquier escenario, como lo es el agua potable, algunos estudios de suelo han



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

sustentado que este centro penitenciario fue construido sobre unos terrenos rocosos, lo que explicaría la causa del constante colapso de las tuberías internas de las instalaciones;

Considerando quinto: Que la pandemia ha venido a agravar la situación en este centro penitenciario, pues el alto nivel de hacinamiento impide que se cumplan las principales medidas de prevención recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, necesarias para combatir el auge y la proliferación de contagio del virus;

Considerando sexto: Que la situación que se vive en este centro penitenciario es denigrante y atenta directamente contra la dignidad de las personas que hacen uso de estas instalaciones, aspecto que no debe prevalecer y que evidencia la urgente necesidad de crear un nuevo centro de privación de libertad, acorde a las condiciones actuales de la provincia y a la proyección del crecimiento poblacional de la misma, así como a los nuevos requerimientos y estándares internacionales.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm.224, del 26 de junio de 1984, que establece el Régimen Penitenciario.

Vista: La Ley núm.46-99, del 20 de mayo de 1999, que modifica Art. 7 del Código Penal y al Art. 106 de la ley núm.224 del año 1984.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Visto: El Reglamento del Senado.


RESUELVE:

Primero: Solicitar a la Procuradora General de la República, Miriam Germán Brito, la construcción de un nuevo centro penitenciario en el municipio Baní, provincia Peravia, bajo el esquema del nuevo modelo penitenciario.

Segundo: Comunicar esta resolución a la Procuradora General de la República, Miriam Germán Brito, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria.


Faride Virginia Raful Soriano,
Secretaria ad hoc.